

DISPOSICION SE-CFJ N° 433/16

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 7 (modif. por ley 5288), la Acordada 23-TSJ-2016, las Disp. SE-CFJ N° 373/16 y SE-CFJ N° 392/16 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disp. SE-CFJ N° 392/16 se aprobó la participación del Centro de Formación Judicial como co-organizador junto con la Oficina de Apoyo a la Justicia Penal Juvenil, el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Asociación Internacional de Magistrados de la Juventud y Familia (AIMJF) en la actividad "Segundas Jornadas Internacionales Justicia Penal Juvenil. Buenas Prácticas para una Justicia Especializada", que se llevó a cabo los días 14 y 15 de noviembre de 2016.

Que el Centro de Formación Judicial tuvo a su cargo la inscripción y acreditación de los asistentes a la mencionada actividad.

Que debido a la importancia de la temática contenida en las referidas Jornadas, se preinscribieron más de doscientas cincuenta personas.

Que, constatada la cantidad de inscriptos y la escasa anticipación al inicio de la actividad y atento la imposibilidad de que el Centro de Formación Judicial –por el número de sus integrantes-, pudiera llevar a cabo de manera eficiente la tarea de acreditación, verificación de inscripción y entrega de credenciales a los participantes, resultó necesaria la contratación de este servicio para las referidas Jornadas.

Que el Centro de Formación Judicial contrató el mismo servicio para las "VIII Jornadas de Actualización del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", realizadas los días 19 y 26 de octubre de 2016.

Que el plazo transcurrido entre la fecha de realización de ambas jornadas resulta inferior a los treinta días y ambos eventos son de similares características.

Que, para el mes de octubre presentaron presupuestos las empresas Axxcess El ingreso a tu evento, Opción 2 de Winter Group S.R.L., Data Express y Pi Prestaciones Informáticas.

Que efectuado un análisis de los valores cotizados en aquella oportunidad, para la provisión de los productos detallados en los presupuestos obtenidos, había resultado conveniente la contratación de la empresa Pi Prestaciones Informáticas por ofrecer el precio más conveniente para el servicio y materiales requeridos, lo que así fue aprobado mediante la Disp. SE-CFJ N° 373/16.

Que, en virtud de lo expuesto y por razones de urgencia, en ocasión de la realización de las "Segundas Jornadas Internacionales Justicia Penal Juvenil. Buenas Prácticas para una Justicia Especializada", se solicitó presupuesto directamente a la empresa Pi Prestaciones Informáticas para la tarea específica requerida en la nueva oportunidad y, luego de verificar la conveniencia del precio de la prestación solicitada, se recurrió directamente a la mencionada empresa para el servicio de acreditaciones en las aludidas jornadas.

Que la empresa Pi prestaciones Informáticas, en los presupuestos presentados informó que la facturación sería emitida en forma indistinta por Pi Prestaciones Informáticas de Armando Miguel Andrade –como lo hizo por el servicio prestado en las “VIII Jornadas de Actualización del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”- o por EVENTtools de Mauricio Tkaczgk.

Que la empresa Pi Prestaciones Informáticas, prestó efectivamente el servicio de acreditaciones requerido en las “Segundas Jornadas Internacionales Justicia Penal Juvenil. Buenas Prácticas para una Justicia Especializada” y presentó la factura emitida por EVENTtools de Mauricio Tkaczgk por la suma de pesos once mil novecientos (\$11.900,00) en concepto de servicio de acreditación de las Jornadas Internacionales indicadas.

Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo de aprobación del pago a la empresa EVENTtools de Mauricio Tkaczgk por el servicio prestado al Centro de Formación Judicial.

Que existen recursos presupuestarios disponibles para afrontar el pago de la retribución correspondiente a la empresa EVENTtools en la cuenta 3.4.5. (Capacitación) del Presupuesto del Centro de Formación Judicial

Que el Art. 53 de la Ley N° 7 (modif. por ley 5288) y la Acordada 23-TSJ-2016 establecen que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo
del Centro de Formación Judicial
DISPONE**

1º) Autorízase el pago de pesos once mil novecientos (\$11.900,00) a la empresa EVENTtools audiovisuales (Razón Social: Mauricio Tkaczgk) por el servicio de acreditación de las “Segundas Jornadas Internacionales Justicia Penal Juvenil. Buenas Prácticas para una Justicia Especializada”, efectuado los días 14 y 15 de noviembre de 2016.

2º) Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y publíquese en el sitio web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

DISPOSICION SE-CFJ N° 433/16

**Dr. Eduardo Molina Quiroga
Secretario Ejecutivo
Centro de Formación Judicial**

AHM